



**DECRETO ALCALDICIO N° 1653 /**

APRUEBA PRORROGA PLAZO DE PGO DE PATENTES DE ALCHOLES CUYO VALOR AL SEGUNDO SEMESTRE NO HAYA SIDO PAGADO AL 31 DE JULIO DE 2020.

**REQUINOA, 31 JUL 2020**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con ocasión del brote de COVID-19 que afecta al país, calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, S.E el Presidente de la República a través del Decreto Supremo N°107, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró a las 346 comunas correspondientes a las dieciséis regiones del país, como zonas afectadas por la catástrofe, en los términos de las disposiciones vigentes del título I de la ley N°16.282, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N°104, de 1977, del Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de lo señalado en el artículo 3° letra d) de la ley N°16.282, cuyo texto fue fijado por el Decreto Supremo N°104, de 1977, del Ministerio del Interior, el Presidente de la República podrá, por decreto supremo fundado, autorizar a los organismos correspondientes para que puedan fijar nueva fecha de pago o prórroga de los impuestos de cualquier clase que graven la propiedad, las personas o sus rentas, actos o contratos que sean devengados en la zona afectada, así como condonar los intereses penales, multas y sanciones.

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto N°301 de fecha 22 de Julio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que autoriza a los alcaldes de las comunas declaradas como zonas afectadas por catástrofes, para que, previo acuerdo del concejo municipal respectivo, puedan por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- 2.- La ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; en el decreto N°2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales; y, en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Requinoa arribada en sesión ordinaria N°132 de fecha 30 de Junio de 2020, en el cual se aprobó de forma unánime, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 301 del Ministerio de Interior, prorrogar el plazo de pago de las patentes otorgadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.925 cuyo valor al segundo semestre no haya sido pagado al 31 de Julio de 2020, en dos cuotas iguales y reajustadas. De ellas la primera se pagara junto al pago que corresponde al primer semestre de 2021 y la segunda junto al pago que corresponde al segundo semestre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.925, lo anterior consta en certificado N° 72 de fecha 31 de Julio de 2020 de la Secretaria Municipal;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

**AUTORÍZASE**, por una sola vez, prorrogar el pago de las patentes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, cuyo valor para el segundo semestre no haya sido pagado al 31 de julio de 2020, en dos cuotas, iguales y reajustadas. La primera cuota, se pagará junto al pago que corresponde al primer semestre del año 2021 y, la segunda, junto al pago que corresponde al segundo semestre del año 2021, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5° del artículo primero de la ley N°19.925.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**

ASV/AVS/LTF/FNM/OPL

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Jurídico (1)

Departamento de Rentas (1)

Dirección de Control (1)

Departamento de Comunicaciones (1)

Archivo.-